

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de la Vega de Santa María.

Don Luis Fernando Moreno Muñoz, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Vega de Santa María, vacante por fallecimiento de su padre don Luis Moreno de Rojas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de febrero de 2000.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—12.791.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Torre Campo.

Don Alfonso de Cossio y Pérez de Mendoza ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Torre Campo, por cesión que del mismo le hace su padre don Manuel de Cossio Martínez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 29 de febrero de 2000.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—13.009.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes por la que se anuncia la modificación del programa de obras del expediente, licitado, por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de concurso, con referencia: 36-V-5160, 11.133/99.

Por razones técnicas de adecuación al programa de obras del expediente de referencia: 36-V-5160, 11.133/99, «Iluminación de los enlaces de Godelleta, Loriguilla y Quart de Poblet. Carretera A-3, puntos kilométricos 324,000 al 337,000. Tramos Godelleta, Loriguilla y Quart de Poblet. Provincia de Valencia», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero de 2000 (páginas 2354 y 2355), se considera anulado, a todos los efectos, el apartado N 2.ª) del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando redactado de la forma siguiente:

«N.—Fecha de inicio del programa de trabajo: 2.ª) El día 27 de junio de 2000.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 4 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Hernán A. San Pedro Sotelo.—13.970.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución del Área Funcional de Industria y Energía por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Conexión en Ramal de Aranjuez. Posición F-26.2.1 y ERM G-160», que discurre por el término municipal de Aranjuez (Madrid).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública del «Conexión en Ramal de Aranjuez. Posición F-26.2.1 y ERM G-160».

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr.B, con diámetros de 2, 3, 4 y 6 pulgadas, y con una longitud de 7 metros.

Presión máxima de servicio:

Tubería de entrada a ERM 72 bar relativos.

Tubería de salida de la ERM 16 bar relativos.

Instalaciones auxiliares: Estaciones de protección catódica, acometidas eléctricas, sistema de telecomunicación y telecontrol.

Trazado: La instalación de la Estación de Regulación y Medida (ERM) tipo G-160 dentro de la posición F-26.2.1 servirá como punto de entrega para el ramal de Aranjuez-Ocaña-Noblejas, garantizando el consumo industrial, doméstico y comercial en la provincia de Toledo.

Presupuesto de las instalaciones: 303.210 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afectación a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones descritas se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y en la que se instalarán los elementos auxiliares y de señalización, que estará sujeto a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a ambos lados del eje del trazado.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terrenos de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en el Área Funcional de Industria y Energía y de la Delegación del Gobierno, sita en Madrid, calle García de Paredes, número 65, y se puedan presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 1 de marzo de 2000.—El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Luis Miralles de Imperial Hornedo.—13.927

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados Proyecto: «Conexión en Ramal de Aranjuez. Posición F-26.2.1»

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. m ²	Polígono	Parcela	
<i>Término municipal: Aranjuez</i>						
M-AJ-1	Eyeler, S. L. (Juan Luis Tillit Delmas). Calle Urano, 11, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid.	7	70	16	5	Labor seco.

Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de determinadas fincas afectadas por el proyecto de construcción del anexo a la red de Granada GN-80, ramal a Uniasa.

Con fecha 29 de noviembre de 1999 se autorizó, por Resolución de la Dirección General de la Energía, el proyecto de construcción del anexo a la red de Granada GN-80, ramal a Uniasa, previa la correspondiente información pública.

Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, así como las de ocupación definitiva, en aquellos casos en los que proceda.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días que se especifican a continuación:

Día 29 de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Albolote.

Día 30 de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Atarfe.

Día 31 de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Granada.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.—El Delegado del Gobierno, José Torres Hurtado.—13.926.

Anexo

Término municipal: Albolote. Finca número: GR-AL-512. Titular: Desconocido. Pol. 16. Parc. 137. Día: 29 de marzo de 2000. Hora: Nueve.

Finca número: GR-AL-541. Titular: Desconocido. Pol. 19. Parc. 83. Día 29 de marzo de 2000. Hora: Nueve.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Red APA de Noja-Santoña».

Por Resolución de esta Dirección General de Industria, de fecha 4 de octubre de 1999, fue autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalaciones «Red APA de Noja-Santoña», confirmada por Resoluciones del Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fecha 23 de febrero de 2000, que discurre por los términos municipales de Arnuero, Noja, Argoños y Santoña. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 21 de marzo de 2000, en el Ayuntamiento de Arnuero, a partir de las dieciséis horas; los días 22, 23 y 24 de marzo de 2000, en el Ayuntamiento de Arnuero, a partir de las nueve horas; el día 27 de marzo de 2000, en el Ayuntamiento de Arnuero, a partir de las once horas; el día 28 de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Argoños, a partir de las nueve horas, y en el Ayuntamiento de Noja, a partir de las dieciséis horas, y el día 29 de marzo de 2000, en el Ayuntamiento de Santoña, a partir de las nueve horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la publicación de la relación de convocados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los periódicos «Diario Montañés» y «Alerta», así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido.

En el expediente expropiatorio, «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 25 de febrero de 2000.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—13.949.

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se convoca, para el levantamiento de actas previas a la ocupación, a los titulares de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Red APA a Escalante».

Por Resolución de esta Dirección General de Industria de fecha 28 de octubre de 1999, fue autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalaciones «Red APA a Escalante», que discurre por el término municipal de Escalante. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 29 de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Escalante a partir de las once horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la publicación de la relación de convocados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los periódicos «Diario Montañés» y «Alerta», así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido.

En el expediente expropiatorio «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 6 de marzo de 2000.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—13.945.